

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL
6/2019**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE MÉXICO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio 23302001000400L/4474/2023 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de México.	19933
Oficio 529-III-CECPyA-AB-(JJC)-10282 y anexos de quien se ostenta como Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	20565

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Coordinador de Evaluación, de Control Procedimental y de Amparos de la Subprocuradora Fiscal Federal de Amparos de la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante los cuales estima acreditar su personalidad en el presente asunto.

Atento a lo anterior, **no ha lugar a acordar de conformidad las manifestaciones formuladas por el promovente**, toda vez que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en el presente medio de control constitucional, pues se advierte que no acompaña acuerdo delegatorio que acredite su dicho relativo a la delegación de la facultad de representación; ello con fundamento en los artículos 10 y 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria.

Por otro lado, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en el presente asunto, a quien se tiene desahogando la vista ordenada en autos, mediante los cuales realiza **manifestaciones** en relación con lo informado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **sobre el cumplimiento de la ejecutoria** dictada en el presente asunto.

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019**

Ahora, visto el estado procesal del presente asunto, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, previamente a proveer sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, se advierte lo siguiente:

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó sentencia en el presente juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

A partir de lo anterior, por proveído de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se ordenó notificar la sentencia a las partes, no obstante, de la revisión de las constancias que obran en autos, se advierte que el **Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl**, pretendió devolver diligenciado el despacho **534/2023**, del índice de este Alto Tribunal.

No obstante, de la revisión de la citada comunicación oficial, **no existe constancia de la notificación practicada al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México**, siendo que conforme al artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las resoluciones deberán notificarse por oficio entregado en el domicilio de las partes, **por conducto del actuario**.

En consecuencia, a fin de integrar debidamente el presente expediente y en términos de los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, que faculta a esta Suprema Corte de Justicia para encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación, **se requiere nuevamente al Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl**, a efecto de que, **de manera inmediata**, notifique por sí o a través de la autoridad de Primera instancia que estime competente, en su residencia oficial al **Municipio de Chimalhuacán, de la citada entidad, la sentencia dictada en el presente expediente** en los términos solicitados en el despacho **534/2023**, debiendo adjuntar la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva que acrediten fehacientemente el desahogo de la diligencia encomendada por este Máximo Tribunal.

**JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS
DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019**

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese, por lista y envíese la versión digitalizada del presente acuerdo, del diverso de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, así como la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, al **Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 6/2019

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 719286

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:31:28Z / 17/06/2025T14:31:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a 51 b4 38 2d 79 58 9f 5b f5 83 eb c1 62 f2 a1 9c f3 04 f1 63 d6 8a 0d 1e a7 d0 19 3b d7 0d 5c ab 6d 5b fa e9 d9 e8 fa 9b 73 7f 84 b0 6f e9 7f 4e 0a 4d e5 fa 9c b2 88 06 57 be ee 9b e2 9b 09 dc 6e 07 c6 c4 57 4c 68 b5 aa e9 db df a6 8b a8 e6 af 62 27 9b 37 e3 25 70 c5 89 fc 10 e6 07 3e aa 44 55 7b 4b 79 5d 23 f8 f7 f0 1e 27 92 48 37 d6 58 5f 06 e1 34 f5 80 b1 bf 6a 5e 21 a7 d3 fd f8 34 a1 54 4f 98 7a 97 ee 32 75 85 b7 b5 f6 3d 33 8f cf ed 59 0c 6d fa 95 55 9d a8 19 52 ea bb f4 db 80 08 1e cd a5 90 05 1c 82 39 d2 51 06 f8 d5 c0 82 e6 32 42 fb ee a3 dd ca 25 bc 88 a2 7c f4 3e 59 ee 34 26 6d 00 99 18 71 ac 6f 0e ab 3e 8f 00 ff 05 1c 93 71 f9 36 92 26 75 50 d3 b7 74 8d d8 d6 46 5f 58 24 66 7b 2c e1 ef e5 78 45 e4 b9 c4 6a 60 bb f0 ec f8 c7 91 aa 2a 20 be 0a 35			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:31:28Z / 17/06/2025T14:31:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/06/2025T20:31:28Z / 17/06/2025T14:31:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	126850			
	Datos estampillados	25178B1F7D97EE23002D1A430BD65AB4D28D2950FB191AD71A35FBD67B302C712EB1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2025T21:32:08Z / 16/05/2025T15:32:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6a 03 d0 ec 3a bd 30 c9 05 6f 2f f0 4c ec f6 b5 a3 b8 35 8e d6 2d a9 24 ba 10 14 b3 f5 99 7d eb 0a 2a 37 57 ae 51 1c c7 9a 54 bc 2e b2 d5 19 18 0f 01 fc 75 7e df 38 88 0b 5c 7a 5f e1 be 3f a3 15 a2 b0 57 c4 2d 95 82 fd 9a bc bc aa c4 19 01 6e 81 aa 0d 05 01 53 73 80 ba 6e cc 52 21 0f 66 22 63 75 51 d4 e9 e2 70 f1 76 ee 26 f4 8e f7 35 fb 8d 36 ca 53 1d 58 a0 13 43 3a 5e 71 32 a2 57 4d ad 08 39 1d 6d 70 47 1a 37 64 a8 d7 0e 39 6d bd 7b 74 c8 10 91 17 e6 24 97 ed ee ce 84 19 53 1f af 77 83 82 82 37 de 24 90 05 ce 30 d2 7f 70 77 c3 6a c9 a4 f7 72 ac b9 25 09 01 9e 75 25 2b 25 ad ef 17 e8 a9 6b 8a 37 8e 2d c2 ff ea 31 00 44 3d 8a c7 4c aa ea 3d 0d 51 ac 9d 2d fa 49 26 b8 c3 32 93 73 8d 8c f3 a7 ff cf 26 86 44 32 b8 c7 34 17 e9 b1 26 09 b6 a3 2e 9e 83 97 02 ed 60			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2025T21:32:08Z / 16/05/2025T15:32:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2025T21:32:08Z / 16/05/2025T15:32:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8648186			
	Datos estampillados	A44270925E491572A8230B09D9219137807801989DF25DF303830B299F6FD499			